

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que durante el traslado de la anterior liquidación, ésta no fue objetada. Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 05 de octubre de 2020.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020).

Asunto : Auto no tiene en cuenta liquidación del crédito
presentada- se modifica por el Juzgado
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Banco de Bogotá
Demandado : Idier Grajales Ramírez
Radicado : 630014003007-2019-00003-00

En atención a la anterior liquidación del crédito presentada por la parte demandante el Despacho advierte que la misma no será tenida en cuenta como quiera que no se determinó la tasa de interés aplicada en virtud de la variación mes a mes de éstos intereses.

Cabe anotar, que el cómputo de los días para la liquidación del crédito, no puede ser superior a treinta, como en efecto lo hizo el apoderado de la parte demandante.

Bajo ese entendido, se procederá a la improbación y por consiguiente, a la modificación oficiosa de la liquidación en comento en de conformidad con lo preceptuado por artículo 446-3 del C.G. del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: IMPROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante de acuerdo con lo considerado.

SEGUNDO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante de conformidad con lo establecido por el artículo 446-3 del ordenamiento procesal colombiano, la cual queda en los siguientes términos:

DESDE	HASTA	INTERÉS A LIQUIDAR	TL	DÍAS	CAPITAL \$	INTERESES \$	SALDO INTERESES
01-dic-18	30-dic-18	MORA	2,16%	24	\$ 22.325.630,00	\$ 385.820,27	\$385.820,27
01-ene-19	30-ene-19	MORA	2,13%	30	\$ 22.325.630,00	\$ 474.982,57	\$860.802,84
01-feb-19	28-feb-19	MORA	2,18%	28	\$ 22.325.630,00	\$ 454.442,69	\$1.315.245,53
01-mar-19	30-mar-19	MORA	2,15%	30	\$ 22.325.630,00	\$ 479.626,39	\$1.794.871,92
01-abr-19	30-abr-19	MORA	2,15%	30	\$ 22.325.630,00	\$ 479.626,39	\$2.274.498,31
01-may-19	30-may-19	MORA	2,15%	30	\$ 22.325.630,00	\$ 478.963,62	\$2.753.461,93
01-jun-19	30-jun-19	MORA	2,14%	30	\$ 22.325.630,00	\$ 478.079,61	\$3.231.541,54
01-jul-19	30-jul-19	MORA	2,14%	30	\$ 22.325.630,00	\$ 477.637,45	\$3.709.178,99
01-ago-19	30-ago-19	MORA	2,14%	30	\$ 22.325.630,00	\$ 478.521,66	\$4.187.700,66
01-sep-19	30-sep-19	MORA	2,14%	30	\$ 22.325.630,00	\$ 478.521,66	\$4.666.222,32
01-oct-19	30-oct-19	MORA	2,12%	30	\$ 22.325.630,00	\$ 473.653,85	\$5.139.876,16
01-nov-19	30-nov-19	MORA	2,11%	30	\$ 22.325.630,00	\$ 472.102,60	\$5.611.978,76
01-dic-19	30-dic-19	MORA	2,10%	30	\$ 22.325.630,00	\$ 469.440,61	\$6.081.419,37
01-ene-20	30-ene-20	MORA	2,09%	30	\$ 22.325.630,00	\$ 466.330,62	\$6.547.749,99
01-feb-20	28-feb-20	MORA	2,12%	29	\$ 22.325.630,00	\$ 457.008,64	\$7.004.758,63
01-mar-20	30-mar-20	MORA	2,11%	25	\$ 22.325.630,00	\$ 391.940,26	\$7.396.698,89

RADICACIÓN PROCESO	630014003007-2019-00003-00
Subtotal Capital	\$ 22.325.630
Subtotal Intereses	\$ 7.396.699
Total liquidación aprobada hasta el día 25/03/2020	\$ 29.722.329

NOTIFÍQUESE


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
 JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
 ARMENIA – QUINDÍO
 LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
 POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 115 DE OCTUBRE 06 DE 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
 SECRETARIO